



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00060 00**

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º El poder no se encuentra autenticado por la demandante ni cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2º En el hecho primero no se indicó el número del apartamento que se arrendó.

3º En el hecho cuarto no se manifestó el año al que corresponde los meses de incumplimiento.

4º En la pretensión cuarta no se indicó el año al que corresponde el pago del recibo de energía.

5º Respecto la pretensión quinta, sólo se adjuntó un recibo de pago de fecha 12 de noviembre de 2019 por valor \$419.721; por consiguiente, sírvase allegar los recibos de pagos de las demás cuotas del acuerdo de pago No. 19717445.

6º En el acápite de “Fundamentos de derecho” se mencionó una norma que ya se encuentra derogada.

7º En el acápite de “notificaciones” no se indica la ciudad a la que corresponde la dirección de la demandante y de su apoderado.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,  
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ  
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 020  
Hoy, 23 de junio de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria

**Firmado Por:**

Sonia Adelaida Sastoque Diaz  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefd16ee1ee348a3fede4e0ba303cb473b1e3419f308ac3d39381b96ea2b427c**  
Documento generado en 22/06/2022 09:59:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>